

CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA
Comisión Episcopal de Ministerios

XXVIII ENCUENTRO NACIONAL DE FORMADORES DE LOS SEMINARIOS

✠ Jorge Carlos Patrón Wong
Arzobispo Secretario para los Seminarios
Congregación para el Clero

LOS AGENTES DE LA FORMACIÓN SACERDOTAL

MÓDULO 2

Lunes, 5 de febrero de 2018

Introducción

El Decreto *Optatam Totius* ha dedicado un párrafo a los “superiores” del Seminario. El contenido de este párrafo, que incluye los superiores, los profesores, la “familia” del Seminario, el Obispo y todos los sacerdotes constituye el trasfondo del capítulo VI de la *Ratio Fundamentalis*. La sola consideración de tal diversidad nos ayuda a comprender que la formación sacerdotal es **siempre una responsabilidad eclesial**.

Antes de hacer un análisis más detallado del texto conciliar, me gustaría poner de relieve una intuición fundamental que inspira el tema de los agentes formativos: toda la formación sacerdotal depende de la **maternidad de la Iglesia Particular**, que dedica sus mejores recursos a la generación y educación de los nuevos pastores, de tal modo que la entera comunidad diocesana, respetando la diversidad de las misiones y competencias de cada uno, se vea envuelta en el esfuerzo formativo de la Pastoral Vocacional, del Seminario y de la Formación Permanente.

Efectivamente, los episodios narrados en el Nuevo Testamento sobre el discernimiento de las vocaciones presbiterales, implican a toda la comunidad cristiana y la praxis concreta de dicho discernimiento se realiza, no en lo oculto por un grupo de jefes seleccionados, sino por toda la comunidad de los fieles, como, por ejemplo, en el caso de la agregación de Matías a Colegio apostólico de los Doce¹. Después de que San Pedro da u criterio de selección de los candidatos – que hayan estado con ellos todo el tiempo de la vida pública del Señor hasta el día en que fue elevado al cielo, y puedan ser así testigos de la resurrección junto a los Apóstoles (cfr. Hech 1,21-22) – el libro de los Hechos continúa así:

Los ciento veinte hermanos “propusieron a dos: José, llamado Barsabás, de sobrenombre el Justo, y Matías. Y oraron así: «Señor, que conoces los corazones de todos, muéstranos a cuál de los dos has elegido para desempeñar el ministerio del apostolado, dejado por Judas al irse al lugar que le correspondía». Echaron suertes, y la elección cayó sobre Matías, que fue agregado a los once Apóstoles” (Hech 1,23-26).

Normalmente la comunidad presenta los candidatos, es consciente de los criterios para la elección de los pastores², envía a los evangelizadores, siempre unida a los Apóstoles y recibe los informes de su actividad apostólica. Un valioso ejemplo, muy vivo, de dicha participación, es el de la comunidad de Antioquía:

“Allí [Bernabé y Pablo] se embarcaron para Antioquía, donde habían sido encomendados a la gracia de Dios para realizar la misión que acababa de cumplir. A su llegada, convocaron a los miembros de la Iglesia y les contaron todo lo que Dios había hecho con ellos y cómo había abierto la puerta de la fe a los paganos. Después permanecieron largo tiempo con los discípulos” (Hech 14, 26-28).

Es muy agradable imaginar el clima comunitario que existía entre los cristianos en Antioquía. Se describe una fraternidad que ora, discierne, envía y sostiene a Pablo y Bernabé. Finalmente es la misma comunidad la que escucha el testimonio de estos enviados y se alegra por el fruto que el Espíritu Santo había suscitado en el ámbito de la misión. **Dar continuidad a esta activa participación de la comunidad cristiana** constituye un grave deber de los Obispos y de todos los agentes de la pastoral vocacional y de la formación sacerdotal que modernamente han recibido un encargo específico al respecto. Evidentemente, un candidato no es idóneo sólo por haber completado un programa académico, o por haber tolerado un régimen disciplinar. En estos casos prima un criterio de fe, que es muy cercano al *sensus fidei* y exige una efectiva participación de la comunidad diocesana que quizá no debería reducirse a dar una opinión en el momento de los escrutinios.

¹ Cfr. At 1, 12-26; cfr. también At 6, 1-7; At 9, 1-31; At 13, 1-3.14, 21-28; At 18, 23-28.

² Cfr. particularmente 1Pt 5, 1-5; Tt 1, 5-9; 1Tm 3, 2-7; 2Tm 2, 24-26.

La primera aproximación de la *Ratio Fundamentalis* al tema de los agentes de la formación nos recuerda el **primado del Espíritu Santo**: “*El principal agente de la formación sacerdotal es la Santísima Trinidad, que modela a cada seminarista según el designio del Padre*” (RFIS, 125). Sin embargo, “*el primado de la acción del Espíritu Santo exige una escucha recíproca y la cooperación entre los miembros de la comunidad eclesial, sacerdotes, diáconos, consagrados y laicos*” (RFIS, 125).

De este modo queda en evidencia la **profunda complementariedad** entre la acción misteriosa del Espíritu Santo y el trabajo educativo y pedagógico de la comunidad eclesial. Este reconocimiento de la responsabilidad de toda la Iglesia Particular constituye el pórtico de acceso al proceso formativo de la vocación presbiteral. Siempre permanecerá la Iglesia como referencia necesaria, para la promoción y el discernimiento de las vocaciones sacerdotales, para la formación inicial en el Seminario y durante el largo proceso de la formación permanente.

Esta misma ha sido la aproximación al tema de la exhortación apostólica *Pastores dabo vobis* sobre el tema específico de los agentes de la formación: “*Puesto que la formación de los aspirantes al sacerdocio pertenece a la pastoral vocacional de la Iglesia, se debe decir que la Iglesia como tal es el sujeto comunitario que tiene la gracia y la responsabilidad de acompañar a cuantos el Señor llama a ser sus ministros en el sacerdocio*” (PDV, 65). La expresión es fuerte y parece un buen antídoto contra otras aproximaciones individualistas: un **sujeto comunitario**.

Podemos decir, subrayando el deber específico de la comunidad diocesana, que no sólo se confía al presbítero una porción del pueblo de Dios, sino que al mismo tiempo el presbítero, durante todo el transcurso de su vida, **es confiado al cuidado de una comunidad eclesial**, que efectivamente vela por el bien de sus pastores con tanta dedicación, con el sentido de una correspondencia amorosa y con ello da testimonio de la presencia santificadora del Espíritu del Señor.

La *Ratio Fundamentalis* retoma este dato y postula una convicción profunda: “*La referencia a la Iglesia local de origen constituye, no obstante, el contexto imprescindible del proceso formativo*” (RFIS, 126).

Siguiendo los pasos del Decreto Conciliar sobre la formación sacerdotal

El Decreto conciliar *Optatam Totius* exige una grande conciencia a todos los que intervienen en la formación sacerdotal:

“*Puesto que la formación de los alumnos depende [...] de los educadores idóneos, los superiores y profesores de los Seminarios han de elegirse de entre los mejores, y han de prepararse diligentemente con doctrina sólida, conveniente experiencia pastoral y una formación espiritual y pedagógica singular [...] adviertan bien los superiores y profesores que de su modo de pensar y de su manera obrar*

depende en gran medida el resultado de la formación de los alumnos; establezcan bajo la guía del rector una unión estrechísima de pensamiento y de acción, y formen con los alumnos tal familiar compenetración que responda a la oración del Señor "que sean uno", e inspire a los alumnos el gozo de sentirse llamados" (OT, 5).

Este artículo del texto conciliar se refiere dos veces a que toda la formación “depende” del testimonio de fe de los agentes encargados. Considero tal idea un argumento central, particularmente importante en el momento de actuar en la vida cotidiana del Seminario. Antes de preguntarnos sobre la idoneidad de los seminaristas, deberíamos preguntarnos seriamente **sobre la idoneidad de los formadores**. Más allá de una preparación académica o técnica es necesario un verdadero y edificante comportamiento evangélico, el que corresponde a un discípulo del Señor. Jamás deberíamos olvidar que llegar a ser discípulo y misionero es el principio y fundamento de toda la formación sacerdotal. Sin tal modo de actuar todas las demás cosas serían superficiales e inútiles, particularmente aquellas que en ocasiones nos llenan de un vano orgullo. La pregunta sobre la propia idoneidad debe hacerla el mismo formador, a través de un serio examen de conciencia y, después, el Rector del Seminario y los mismos seminaristas.

El artículo del documento conciliar se refiere inmediatamente a la relación del Obispo y del Presbiterio con el Seminario como institución formativa. Ellos están naturalmente implicados en todo el proceso hacia el ministerio presbiteral: *“El Obispo, por su parte, aliente con especial predilección a los que trabajan en el Seminario, y con los alumnos muéstrase verdadero padre en Cristo. Finalmente, que todos los sacerdotes consideren el Seminario como el corazón de las diócesis y le presten gustosa ayuda” (OT, 5).*

Resulta interesante que, según este texto, el primer y fundamental deber del Obispo sea animar y sostener a los formadores, manteniendo con ellos *“frecuentes contactos personales, como signo de confianza, para animarlos e su acción y permitir que entre ellos reine un espíritu de plena armonía, comunión y colaboración”* (RFIS, 128; *Apostolorum Successores*, 89). Así podemos afirmar que, normalmente, el Obispo no actúa en el Seminario de modo directo, sino **a través de la acción formativa de los sacerdotes** seleccionados para este fin. En el caso de los **Seminarios interdiocesanos**, *“el diálogo entre los Obispos interesados, el mutuo acuerdo sobre la metodología formativa que se debe aplicar y la confianza concedida a los responsables del Seminario, representan los presupuestos necesarios para conseguir un buen resultado de la actividad educativa” (ibíd.).*

Por otro lado, la presencia del Obispo se define como “paterna” hacia los seminaristas. Hablamos de un padre que conoce bien **a cada uno** de sus hijos y los llama por su nombre, sin entrometerse demasiado ni privilegiar a un grupo o a otro. Según la expresión del Papa Francisco, podemos decir que se espera del Obispo **una prudente cercanía**, de tal modo que se realice en el respeto de la complejidad de los

procesos de maduración vocacional y en una ágil colaboración con el equipo formativo. No podría hacer de otro modo; de hecho, los Obispos tienen tantos quehaceres pastorales que incluso les será difícil encontrar los momentos adecuados para sus intervenciones en el Seminario.

Por su parte, **el Presbiterio tiene sus propios deberes**, según las características de cada Iglesia Particular. Todos los sacerdotes pueden ofrecer una valiosa contribución llamando, acompañando y discerniendo las vocaciones sacerdotales. Guiado por la caridad debida a los hermanos, cada presbítero contribuirá a la formación inicial en el Seminario y a la formación permanente de los hermanos. Su aportación es principalmente fraterna, desde su calidad de miembros de un único Presbiterio.

Las diversas responsabilidades en la formación sacerdotal

Teniendo en cuenta el fundamento de la acción misteriosa del Espíritu Santo que, junto con el servicio educativo de la comunidad diocesana, actúa en los corazones, podemos especificar **las diversas responsabilidades** que corresponden a los agentes de la formación, teniendo siempre en cuenta las características de la Iglesia Particular, de las dimensiones del Seminario y de las condiciones físicas, económicas y culturales en que se desarrolla la formación.

El Obispo Diocesano

La legislación canónica, la exhortación *Pastores dabo vobis* y la *Ratio fundamentalis* explican el sentido de la paternidad del Obispo respecto a los seminaristas: “*que el Obispo les visite con frecuencia y de cualquier modo «esté» con ellos*” (PDV, 65; cfr. can. 259 §2 e RFIS, 128). A continuación, el texto de la *Pastores dabo vobis* hace una descripción positiva del valor que implica su cercanía:

*“La presencia del Obispo tiene un valor particular, no sólo porque ayuda a la comunidad del Seminario a vivir su inserción en la Iglesia particular y su comunión con el Pastor que la guía, sino también porque **autentifica y estimula la finalidad pastoral, que constituye lo específico de toda la formación de los aspirantes al sacerdocio. Sobre todo, con su presencia y con la co-participación con los aspirantes al sacerdocio de todo cuanto se refiere a la pastoral de la Iglesia particular, el Obispo contribuye fundamentalmente a la formación del «sentido de Iglesia», como valor espiritual y pastoral central en el ejercicio del ministerio sacerdotal**”* (PDV, 65).

He aquí la razón de garantizar **una modalidad específica a la formación sacerdotal en cada Nación y en cada Iglesia Particular**: el servicio pastoral al pueblo de Dios. Por ejemplo, si el pueblo de Dios habla una lengua indígena, sus presbíteros deben aprender dicha lengua; si el pueblo cristiano trabaja en el campo, sus sacerdotes no pueden permanecer extraños al trabajo agrícola; y así, si el pueblo sufre violencia, tiene hambre, la falta educación, o vive inmerso en una sociedad del confort.

El Pastor de la Diócesis debe **garantizar una modalidad tal** de la formación que permita a las nuevas generaciones sacerdotales evangelizar la cultura concreta en medio de una situación histórica. Al contrario, cuando los seminaristas se forman en un ambiente privilegiado, y sobre todo lejano a la realidad diocesana, probablemente llegarán a ser ministros de lo sagrado, pero no pastores según el corazón del Señor.

La *Ratio Fundamentalis* afirma que la responsabilidad formativa del Obispo “*se expresa en la elección del Rector y de los miembros del equipo formativo de la comunidad de los formadores, en la elaboración y aprobación de los estatutos, del proyecto educativo y del reglamento del Seminario*” (RFIS, 128). Así, no se trata de una acción directa. El Obispo no es un Rector, ni uno de los profesores. Su responsabilidad es sobre todo episcopal, es decir, vigilar **que el Seminario efectivamente cumpla su función** formativa.

En nuestro tiempo, resulta evidente que la función formativa del Seminario se realiza **a través de una mediación normativa e pedagógica** que debe ser continuamente actualizada. Los estatutos, el reglamento y el proyecto educativo deben ser documentos vivos, nunca reliquias de tiempos antiguos. Desde esta perspectiva se puede valorar el trabajo exigente que implica la presencia del Seminario como una institución educativa de la Iglesia Particular.

El presbiterio

Una responsabilidad formativa corresponde al presbiterio. La formación sacerdotal es similar a la educación ofrecida por los padres a sus hijos. Es algo propio de la familia. El Seminario es un reflejo y un signo de la fecundidad de la Iglesia particular guiada por sus presbíteros. **Los presbíteros tienen una función insustituible** lo largo del proceso de vida de un sacerdote “*todo sacerdote debe ser consciente de sus responsabilidades educativas en lo que respecta seminaristas*” (RFI, 129). Con frecuencia es un párroco, o un sacerdote cercano a los jóvenes quien presenta a los candidatos al Seminario, garantizando la calidad del acompañamiento vocacional realizado; los sacerdotes en sus diversos deberes pastorales ofrecen un ejemplo de vida y de humilde servicio, testimonio de inmenso valor en el camino de la formación sacerdotal; finalmente, los co-hermanos son la referencia inmediata y necesaria de la formación permanente.

Del clima del presbiterio depende, en notable medida, la calidad de la formación sacerdotal en todas sus etapas. Además de las tareas más específicas que pueden realizar los presbíteros, como el acompañamiento en las actividades pastorales, que requiere “*un diálogo franco y concreto*” (ibid.) con los formadores, o la dirección espiritual de algún seminarista, ellos forman ante todo **con el ejemplo de la propia vida sacerdotal**, tantas veces oculto y simple.

Los mismos seminaristas

Los artículos 130 y 131 de la *Ratio Fundamentalis* explican la responsabilidad de los mismos seminaristas. Se excluye la posibilidad de un comportamiento pasivo. Al contrario, cada seminarista, según el grado de madurez conseguido, debe llegar a ser **protagonista del propio proceso formativo y capaz de poner en práctica el discernimiento de la propia vocación**. Así, cada uno podrá colaborar en la creación y mantenimiento de un **clima comunitario formativo**, coherente con los valores evangélicos y que elevará toda la vida del Seminario.

El texto de la *Ratio fundamentalis* pone de relieve el hecho “*de haber interiorizado un estilo de vida auténticamente sacerdotal, en la humildad y en el servicio a los hermanos, signo de la opción madura de emprender un especial seguimiento de Cristo*” (RFIS, 131). Tal interiorización, que se expresa también en la conducta exterior, **debe ser observable** en cada seminarista y constituye un punto central del discernimiento vocacional. La pregunta central es: ¿En qué grado este candidato reproduce los rasgos de Cristo, Siervo, Pastor, Sacerdote, Esposo? Una pregunta ineludible, sea en el examen de conciencia, o en el diálogo de cada seminarista con sus formadores.

El pleno reconocimiento de la responsabilidad de los seminaristas nos muestra **un camino más seguro** para la formación sacerdotal. De hecho ¿cómo podrá guiar al pueblo de Dios una persona que no es capaz de discernir los propios pasos?

El equipo formador

Después de haber mencionado los elementos básicos – Obispo, Presbiterio, seminaristas – la *Ratio Fundamentalis* afronta el tema del equipo formador. Ya es significativo el título de este apartado, que se refiere no a los individuos, sino a **una comunidad sacerdotal** que ofrece una referencia inmediata y testimonial de la vida y del ministerio presbiteral: “*El grupo de formadores no responde solamente una necesidad institucional, sino que es, ante todo, una verdadera y propia comunidad educativa, que ofrece un testimonio coherente y elocuente de los valores propios del ministerio sacerdotal*” (RFIS, 132).

Según las dimensiones del Seminario y de acuerdo con la tradición educativa de la Diócesis, se hará una distribución de las funciones entre los formadores. Sin embargo, conviene enfatizar que **no debe faltar nunca esta referencia fraterna y sacerdotal**, similar a la referencia al amor del padre y la madre en una familia. El núcleo fundamental del equipo formador lo constituye un Rector, un Director Espiritual y un Ecónomo. Esta sería la distribución elemental para un Seminario pequeño. En la constitución del equipo formador, es conveniente **garantizar siempre la proporción adecuada** entre el número de seminaristas y el número de formadores, además de

seleccionar sacerdotes **bien preparados**, “*destinados exclusivamente a este fin*” (RFIS, 132).

Es necesario afrontar **tres realidades principales**: a) La de los Seminarios pequeños, en los que se debe discernir la sostenibilidad del Seminario, particularmente cuando no hay un número suficiente de seminaristas o de formadores competentes; b) La de los Seminarios de tamaño intermedio, donde el desafío consiste en garantizar una formación de calidad; c) La de los Seminarios grandes, donde a veces es urgente un acompañamiento personalizado. Cada situación es diversa y exige una organización precisa del equipo formador. A veces se organiza según las etapas de la formación; a veces, obedeciendo al criterio de las cuatro dimensiones formativas; a veces mezclando estas dos perspectivas. El punto central es la exigencia de contar con sacerdotes preparados que puedan gestionar adecuadamente la **formación integral y gradual**, en las situaciones concretas.

En este contexto, podemos pasar a las **diversas tareas**: el Rector, el Director Espiritual, el Vice Rector, el Coordinador de la dimensión humana, el de la dimensión intelectual y el de la dimensión pastoral. El Ecónomo es considerado como parte del equipo formador.

Un punto de particular interés es el **concepto de “comunidad educativa”**: Con este término “*se entiende el conjunto de los agentes implicados en la formación presbiteral: el Obispo, los formadores, los profesores, el personal administrativo, los trabajadores, las familias, las parroquias, las personas consagradas, el personal especializado, además, naturalmente, de los mismos seminaristas, ya que sin su plena colaboración no será posible un buen clima formativo*”³. Todos ellos deben ser conscientes de la función educativa que realizan y de la importancia de su coherencia de vida” (RFIS, 139). Es claro el elenco de responsabilidades personales que se orientan a **una perspectiva eclesial y comunitaria**, que los nuevos formadores necesitan adoptar desarrollando la correspondiente sensibilidad educativa.

Los profesores

El texto de la *Ratio Fundamentalis* inicia con el tema del nombramiento de parte del Obispo (cfr. RFIS, 140), insistiendo en el **discernimiento a la hora de seleccionar los profesores**. Garantizada la debida competencia científica, es absolutamente necesario que los profesores **asuman una verdadera responsabilidad formativa, en plena comunión con el equipo formativo**. La formación intelectual nunca debe desconectarse de las otras dimensiones de la formación sacerdotal. También en el caso de que una parte de la misma haya sido confiada a una facultad eclesiástica.

Así como los formadores son considerados sobre todo una comunidad de referencia, “*en el cumplimiento de su deber, los profesores se consideren parte de una*

³ Cf. C.I.C., can. 233, § 1.

única comunidad docente y verdaderos educadores; procuren guiar a los seminaristas hacia la unidad del saber, que encuentra su plenitud en Cristo, camino, verdad y vida” (RFIS, 142). El papel de un profesor en la formación sacerdotal, sea en la Facultad o en el Seminario no se limita a ofrecer una simple enseñanza; al contrario, **debe llegar a ser un auténtico formador**, impregnado de la Palabra de Dios e inspirado por ella, que pueda conducir a los seminaristas hacia la verdad en plenitud. Esta función la realizan juntos, como miembros vivos de una comunidad cristiana. En este punto tenemos tanto qué hacer en el camino de la formación integral, que tantas veces falta a nuestros seminaristas.

Los especialistas

La *Ratio Fundamental* ha reservado un espacio específico a los profesionales que comúnmente hacen **una valiosa contribución** a la formación sacerdotal, desde su propio ámbito científico y pedagógico. No se propone una novedad, sino que se reconoce un hecho.

Responsabilidad del equipo formativo y parte del proyecto integral de formación será **prever los diversos momentos de intervención de los especialistas**, según las necesidades de los seminaristas y las características de la cultura, a lo largo de todo el proceso formativo. Hablamos evidentemente de profesionales cristianos, que ofrezcan ante todo un testimonio de fe.

Nunca corresponde a los profesionales **la responsabilidad del discernimiento vocacional**, que corresponde al Rector y al Obispo. Sin embargo, se aprecia grandemente su contribución que, en muchas ocasiones, ofrece luz y es clave para este discernimiento, porque pone en evidencia si existe una naturaleza apta para el ministerio presbiteral.

La perspectiva de los profesionales permanecerá válida **durante la formación permanente**. Tenemos necesidad de una reflexión más cuidadosa sobre este punto: cómo gestionar y también promover la ayuda adecuada de parte del médico, del psicólogo, del pedagogo y de otros especialistas en la vida sacerdotal en una armoniosa colaboración con los Superiores y los Directores Espirituales.

La familia, la parroquia, la vida consagrada, los laicos y otras realidades eclesiales.

Los criterios del testimonio de fe y de competencia, son válidos para la familia del seminarista y del sacerdote. También para la parroquia de origen y los movimientos eclesiales, la vida religiosa y el apoyo de parte de los laicos. Estas realidades, en cuanto comunión de los carismas, siempre presentes en la vida sacerdotal, constituyen una **referencia de apoyo humano y espiritual** muy valiosa. La *Ratio* insiste

particularmente en el aporte femenino para el discernimiento vocacional y la formación.

A veces existen desequilibrios en esta materia, que suelen tener su origen en la falta de aceptación de su influjo y de su importancia espiritual y humana. Sin embargo, las dificultades no deben cerrar nuestra perspectiva, que es siempre la de la integración y la de la comunión eclesial.

El texto del capítulo dedicado a los agentes de la formación concluye con un párrafo sobre la **formación permanente** de todos estos agentes. Su intervención debe transformarse en una importante oportunidad también para ellos mismos. Conviene ir más allá de cierto monopolio de los recursos formativos a favor del clero, en ocasiones en detrimento de los demás miembros de la comunidad cristiana. La concentración de los elementos formativos en el Seminario, que se justifica por la importancia del ministerio presbiteral, debe beneficiar primeramente a las mismas personas que intervienen en el proceso formativo. Que a ninguno de ellos le falte la oportunidad de la formación continua. Un ambiente de esta naturaleza preparará a los presbíteros para la adecuada atención a sus futuros colaboradores y empleados.

CONCLUSIÓN

Para concluir, o mejor, para continuar en vista de una formación según el plan de Dios para nuestro tiempo, no hemos de olvidar jamás, con la *Ratio fundamentalis*, que “*el principal agente de la formación sacerdotal es la Santísima trinidad, que modela a cada seminarista según el proyecto del Padre*” (RFIS, 125). En la medida en que cada seminarista, cada agente comprometido en la formación y, finalmente, todo el pueblo de Dios escuche al Padre en la adoración y en la oración, siga Jesús en su comportamiento y en la realización de su misión, sea dócil al soplo del Espíritu presente en la Iglesia, colaborará en verdad al surgimiento, al acompañamiento y a la formación de las vocaciones que Dios regala a su Iglesia a manos llenas.

✠ Jorge Carlos Patrón Wong
Arzobispo Secretario para los Seminarios
Congregación para el Clero